

OTRAS ENTIDADES**Patronato Municipal de Deportes
Cabra (Córdoba)**

Núm. 3.949/2021

Extracto de la convocatoria becas para deportistas individuales para el año 2021.

BDNS (Identif.) 588816

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/588816>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán obtener la condición de beneficiario en la presente convocatoria, los deportistas de la localidad de Cabra que acrediten, mediante certificación federativa, al menos uno de los siguientes méritos deportivos conseguidos durante el año anterior a la presente convocatoria, en alguna modalidad, especialidad o prueba deportiva individual:

- a)
- b)

Segundo. Objeto.

Las Becas tiene por finalidad ayudar económicamente a los deportista de la localidad de Cabra que participan en competiciones oficiales organizadas por las diversas Federaciones y que hayan logrado algún tipo mérito deportivo.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de estas becas están contenidas en la Ordenanza específica para la concesión de Be-

cas a deportistas individuales, aprobada en fecha 6 de noviembre de 2017, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 4.274/2017, de fecha 5 de diciembre de 2017.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la beca son los siguientes: 3410.481.00 "BECAS A DEPORTISTAS INDIVIDUALES: PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE" del Capítulo del Presupuesto de Gastos del Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, y la cuantía total máxima de las becas convocadas es de 2.000 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo I de la convocatoria. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Podrán presentarse las solicitudes de manera telemática en los términos previstos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes se presentarán según el modelo que figura como Anexo I, debiendo acompañarse inexcusablemente de:

-
-
-
-

Cabra (Córdoba), 5 de octubre de 2021. Firmado electrónicamente por el Presidente del Patronato Municipal de Deportes de Cabra, Fernando Priego Chacón.